Año de 1885. Miércoles 13 de Mayo. 9562 Núm. 57.

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 27 del Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA, VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.—Continuando en el dia de hoy el ingreso en Caja de los reclutas del alistamiento de este año y revision de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, y presentes todos los funcionarios que para intervenir en las operaciones previene la ley, se tomaron los acuerdos siguientes:

Espinar.—La Comision acordó declarar perdidos cuatro soldados por el cupo de este pueblo por falta de mozos.

Montejo de la Serrezuela.—Felix Gil Francos, núm. 1, con 1'500 en el Ayuntamiento, y 1'545 en Caja, apeló de la medida el Jefe de la misma, y como ante la Comision resultase tambien con 1'545, se le declaró soldado.

Idem.—Fidel Baona Mayor, núm. 3, en el acto de la declaracion de soldados alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene sin tener otro mayor de 17 años, puesto que uno no les cumple hasta el nueve de Marzo; declarado exento en el Ayuntamiento fué reclamado por los interesados de Cilleruelo; y habiendo cumplido 17 años el hermano despues de la declaracion de soldados y antes del ingreso en Caja, la Comision acordó declararle soldado.

Idem.—Lorenzo García Arribas, núm. 4, alegó ser hijo de sexagenario á quien mantiene y que tiene otro hermano de recluta disponible; y no constituyendo exencion lo alegado, la Comision lo desestimó.

Moral.—Justificada por Segundo Martin de la Fuente, núm. 3, la exencion de hijo de padre que tiene otro por su suerte en el ejército, se acordó declararle exceptuado.

Idem.—Félix Gutierrez de Diego, núm. 5, alegó ser hijo de pobre y sexagenario que aunque tiene otro mayor de 17 años, es politico; declarado útil en el Ayuntamiento apeló y habiéndose justificado ante la Comision la pobreza del padre y su edad sexagenaria, se acordó declararle exceptuado.

Valleruela de Sepúlveda.—Victoriano García Benito, núm. 4, con 1'490 en el Ayuntamiento, y 1'495 en Caja, fué reclamado por el núm. 6, y habiendo resultado ante la Comision con 1'535, se le declaró corto.

Valleruela de Pedraza.—Reconocido en Caja Gabriel Peña de S. Frutos, núm. 2, hubo discordia entre los facultativos; y como ante la Comision resultase útil, se le declaró soldado.

Navares de Enmedio.—Habiendo ingresado en la Caja de Madrid por cuenta de esta provincia Deogracias Aranda Merino, núm. 1, se acordó cubra cupo por este pueblo.

Idem.—Juan Esteban Iglesias, número 4, alegó ser hijo de pobre é impedido. Justificada la pobreza fué reconocido el padre y habiendo resultado apto para trabajar, ingresó el mozo en Caja.

Alconada.—Baltasar Gutierrez García, núm. 1, reconocido en Caja, fué considerado inútil y reclamado por el núm. 2; más como ante la Comision resultase tambien inútil la misma así le declaró.

Idem.—Leon Martin Cámara, número 2 alegó ser su padre pobre y estar imposibilitado de una pierna, y la Comision acordó conceder plazo hasta el 11 de Abril próximo para justificar la exencion, puesto que se dijo que el padrastro es rico por pagar más de 60 pesetas de contribucion, ingresando el Caja con recurso pendiente.

Cilleruelo de San Mamés.—Miguel Martin Alonso, núm. 3, declarado exento en el Ayuntamiento como hijo único de pobre y sexagenario, fué reclamado por el núm. 4; y como ante la Comision se desistiese de la declaracion se confirmó dicho fallo.

Gallegos.—Reconocido en apelacion Rafael Sancho García, número 1 y habiendo resultado útil se confirmó el fallo de Caja declarándole soldado.

Idem.—Valeriano Grande y Grande, núm. 3 alegó ser hijo de muger casada con pobre y sexagenario y habiendo justificado la pobreza de la madre y padrastro se le declaró exento.

Idem.—Vicente Lopez, número 4 alegó ser hijo de pobre é impedido que tiene otros dos en el ejército por su suerte y el Ayuntamiento le declaró útil por hallarse uno de los hijos en reserva, cuyo fallo la Comision acordó confirmar declarando al mozo soldado.

Aldealengua de Pedraza.—Reconocido en Caja Sinforiano Jimeno Nogales, número 1 del reemplazo de 1884, hubo discordia entre los facultativos, y como ante la Comision resultase útil, se acordó declararle soldado y pedir si procede la baja del suplente.

Idem.—Alejandro García San Juan, núm. 2 del mismo reemplazo, medido en Caja hubo discordia entre los talladores por lo que fué tallado ante la Comision y resultó con 1'545, siendo en su virtud declarado soldado y acordándose pedir si procede la baja del suplente.

Idem.—Julian García Nogales, número 7 alegó ser hijo de pobre y sexagenario y estando conformes los interesados en la exencion se le declaró exceptuado.

Navares de Enmedio.—Miguel Posadas Alonso, núm. 4 del mismo reemplazo, alegó como en el año anterior tener un hermano por su suerte en el ejército. Tallado en Caja tuvo 1'545, siendo reclamado por el Jefe de la misma, y como ante la Comision resultase tambien con 1'545 ingresó en Caja con recurso pendiente por tres meses, cuyo plazo se le concedió para justificar la existencia del hermano en el ejército.

Gallegos.—Habiéndose desistido ante la Comision de la reclamacion hecha contra los fallos del Ayuntamiento declarando exentos á los mozos números 1 y 7 del mismo reemplazo, se acordó confirmarlos.

Idem.—José Lopez Grande, núm. 4 despues de tallado y reconocido en Caja alegó ser hijo de pobre que tiene otro por su suerte en el ejército, y se le declaró exceptuado.

Idem.—Justificada por Marcelino Grande Barroso, núm. 8 la exencion de hijo de pobre que tiene otro por su suerte en el ejército, se le declaró exceptuado.

Idem.—No habiéndose presentado Valentin Jaquiti Parra, número 9 se acordó lo verifique el 11 de Abril próximo y en caso de nó se instruya expediente de prófugo.

Idem.—Lorenzo Casillas Sancho, núm. 10 declarado exento por corto en el año anterior, en el actual alegó ser hijo de pobre é impedido que tiene otro por su suerte en el servicio, cuya exencion desestimó la Comision por improcedente, acordando declararle soldado y que se pida si procede la baja del suplente.

Alconada.—Justificado que en 30 de Diciembre del año último existia en el ejército de Cuba sirviendo por su suerte el hermano del mozo Félix Asenjo Sanz, núm. 1 del reemplazo de 1883, quedó este en la misma situacion de años anteriores.

Alconada.—Juan Sanz Gil, núm. 3, alegó la misma exencion de años anteriores, ó sea la de hijo de padre que tiene otro por su suerte en el ejército: y resultando que su hermano es del reemplazo de 1880, se acordó declararle soldado y que se pida si procede la baja del suplente.

Cuellar.—Habiéndose presentado voluntariamente á ser tallado Pablo Arranz Sanchez, núm. 34 del reemplazo de 1882, se acordó sobreseer en el expediente de prófugo mandado instruir.

Campo de San Pedro.—No habiéndose presentado Atanasio Martin Coello, número 2 se mandó instruir expediente de prófugo.

Turrubuelo.—Conrado Gonzalez de Antonio, núm. 5 del reemplazo actual como el anterior, no se acreditó es Misionero profeso, y la Comision acordó se le instruya expediente de prófugo si para el 11 de Abril próximo no se presenta el certificado que lo justifique.

Pradales.—Vicente Gonzalez Martin, núm. 2, tambien del actual reemplazo, alegó ser hijo de padre político que es pobre é impedido. Justificada la pobreza del padrastro fué reconocido, y habiendo resultado apto para trabajar se declaró al mozo soldado.

Aguilafuente.—Eusebio Sacristan Cerezo, núm. 15 del mismo, respecto del cual el dia de la entrega acordó la Comision se amplíe el expediente para justificar en pró y contra de la exencion alegada de huérfano que mantiene á una hermana menor; en este dia fueron presentados los expedientes de una y otra parte, vistos los cuales y resultando que el hermano no mantiene á la hermana, la Comision, compuesta de los Sres. Llorente, Moreno y Romero, puesto que al ocuparse de este caso salió del local el Sr. Vicepresidente, acordó declarar al mozo soldado.

Brieva.—Santiago Palacios Escudero, núm. 3, que ingresó en Caja el dia 14 del actual con recurso pendiente hasta hoy, y se previno el Ayunta-

miento se ocupase de la exencion propuesta de hijo de viuda pobre á quien ayuda á mantener, lo ha verificado así, declarándole exento en 25 del corriente y negándose la pobreza por el núm. posterior, la Comision teniendo presente la contribucion que satisface la viuda y los productos que pueda rendirla una mina de greda, acordó declararla pobre y en su consecuencia exento.

Martin Muñoz de las Posadas.—Santiago Etreros Rucio, núm. 2, á quien se concedió plazo el dia 21 del corriente ó sea el de su ingreso en Caja para justificar la exencion que en dicha Caja alegó como sobrevenida despues de la declaracion de soldados ó sea que su padre había cumplido 60 años el dia 21, en este dia se presentó el expediente instruido á instancia del padre del mozo y resultando, segun la certificacion de la partida de bautismo unida á él, que el referido padre cumplió los 60 años el dia 22 del mes actual, ó sea al siguiente del en que el mozo ingresó en Caja, la Comision acordó desestimar la exencion y declarar al mozo definitivamente soldado.

Pradales.—No habiéndose presentado Juan Gonzalez del Val, núm. 1 del reemplazo de 1884, se mandó instruir expediente de prófugo como así bien á Luis de San José, núm. 5.

Idem.—Ingresando en Caja en este dia por haber desaparecido la exencion que tuvo en el año anterior Agustin García Cristóbal, núm. 7, se acordó pedir si procede la baja del suplente.

Turrubuelo.—Tallado en Caja Víctor Maderuelo Martin, núm. 2 del reemplazo de 1883, tuvo 1'538, siendo reclamado por el núm. 3, de Valleruela de Pedraza, y como ante la Comision resultase con 1'544, se le declaró corto.

Fuentepelayo.—Habiéndose presentado voluntariamente en este dia Mariano Gonzalez Molina, núm. 11, se acordó sobreseer en el expediente de prófugo mandado instruir.

Aldea del Rey.—Reconocido en Caja Cárlos Bravo Alonso, núm. 1, y considerado inútil fué reclamado por el número 5, y como ante la Comision resultase tambien inútil quedó exento.

Matabuena.—Habiéndose presentado en el dia de hoy Toribio Tejedor Gil, núm. 5, se acordó sobreseer en el expediente de prófugo mandado instruir.

Navares de las Cuevas.—Habiendo ingresado en Caja en el dia de hoy Lucas Lobo Redondo, núm. 5, se acordó pedir la baja del suplente si procede.

Aldea del Rey.—Justificado en este dia que el mozo Feliciano Hernanz Sanz, núm. 7 del reemplazo de 1882, tiene un hermano mayor de 17 años, se acordó desestimar la exencion alegada de hijo de viuda pobre, declararle soldado y pedir si procede la baja del suplente.

Aguilafuente.—La Comision acordó que el mozo Donato Adeba Rodriguez, núm. 11 del mismo reemplazo, se presente el 11 de Abril á fin de ser tallado.

Riahuelas.—Reconocido en Caja Santiago Sanz de Antonio, número 2 tambien del reemplazo de 1882, hubo discordia entre los facultativos, y como ante la Comision resultase útil se le declaró soldado y acordó pedir la baja del suplente si procede.

Santibañez de Aillon.—No habiéndose presentado á ser reconocido Juan Bermejo García, número 1 del mismo reemplazo, se acordó lo verifique el 11 de Abril próximo y en caso contrario se instruya expediente de prófugo.

Idem.—Igual acuerdo se tomó acerca del mozo Inocente Sanz Gimeno, núm. 8.

Rebollo.—Miguel Escorial de Frutos, núm. 1 del reemplazo de 1884, alegó ser hijo de pobre é impedido y el Ayuntamiento por no justificarlo le declaró útil, de cuyo fallo apeló. Ante la Comision no se justificó la pobreza y en su vista se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento é ingresó el mozo en Caja.

Samboal.—Habiéndose presentado voluntariamente Matías Otero Minguela, núm. 4 de igual reemplazo, se acordó sobreseer en el expediente de prófugo mandado instruir.

Idem.—Igual acuerdo se tomó acerca del mozo Mariano Maroto Yusta, núm. 5.

Sacramenia.—Tambien se acordó sobreseer en los expedientes de prófugos mandados instruir á Francisco Gonzalez de la Fuente, número 5 y Mariano Gonzalez Izquierdo, núm. 6, por haberse presentado en este dia voluntariamente.

Lastras de Cuellar.—Acreditado que Isidro de Frutos Herrero, número 2 continúa enfermo, se acordó lo verifique el 11 de Abril próximo si su estado lo permite y en caso de nó se certifique acerca del mismo.

Santiuste de Pedraza.—Justificada en este dia por Maximino Martin Cantalejo, núm. 5 del actual reemplazo, la exencion de hijo de pobre que tiene otros dos en el ejército, se acordó declararle exceptuado.

Idem.—Se acordó declarar perdido un soldado por el cupo de este pueblo por la falta de mozos.

Pajares de Fresno.—Luis Caridad Heras, número 1 reconocido en Caja y considerado inútil fué reclamado por Francisco Sanz, de Riahuelas; y como ante la Comision resultase tambien inútil, la misma así le declaró.

Idem.—Niceto Carrasco Cuenca, número 3 alegó ser hijo de pobre sexagenario que tiene otro en el servicio; no justificándolo ante el Ayuntamiento le declaró útil y en Caja insistió en la exencion, más como quiera que el hermano proceda del reemplazo de 1880, se acordó desestimar la exencion y declarar al mozo soldado.

Cascajares.—Mamerto Moreno Martin, número 2 con 1'522 en el Ayuntamiento y 1'540 en Caja, fué reclamado por el núm. 1, de Riahuelas, y como ante la Comision resultase con 1'544, se le declaró corto.

Idem.—Se acordó declarar perdido un soldado por el cupo de este pueblo por falta de mozos.

Santibañez de Aillon.—Julian Arranz García, núm. 4 alegó ser hijo de pobre é impedido; acreditó la pobreza ante el Ayuntamiento el cual le declaró útil sin perjuicio del reconocimiento del padre, de cuyo fallo apeló. Habiendo resultado ante la Comision impedido el padre, y acreditada la pobreza ante el Ayuntamiento sin reclamacion en cuanto á este extremo, se acordó declarar al mozo exento.

Idem.—No habiéndose presentado Bernabé José Gomez Guerrero, número 5, se acordó lo verifique el 11 de Abril, y en caso contrario se instruya expediente de prófugo.

Aldealengua de Pedraza.—Reconocido en Caja Meliton Yuste Ortega, núm. 4, hubo discordia; y como ante la Comision resultase útil, se le declaró soldado.

Idem.—Se acordó declarar perdidos dos soldados por el cupo de este pueblo por falta de mozos.

Sotillo.—Urbano Blanco Yagüe, número 1 reconocido en Caja y considerado útil apeló; y como ante la Comision tambien resultase útil, la misma le declaró soldado.

Idem.—Santos Morato, núm. 3 alegó ser hijo de viuda pobre á quien ayuda á mantener y como por confesion del Comisionado se hiciera constar ante la Comision que desde la declaracion de soldados se vino de Madrid el hijo á la casa de la madre para ayudarla á mantener, se acordó declararle exceptuado.

Idem.—Agustin Manzanares Hernanz, núm. 4 con 1'480 en el Ayuntamiento y 1'502 en Caja apeló; y como ante la Comision resultase con 1'510, se le declaró corto.

Idem.—Nicolás Pastor Gomez, número 5 con 1'530 en el Ayuntamiento y 1'545 en Caja fué reclamado por el Jefe de la misma, mas como tallado ante la Comision resultase con 1'546, ingresó en Caja.

Redenciones.—Presentadas las correspondientes cartas de pago acreditativas de haber ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia las 1500 pesetas señaladas al efecto para la redencion del servicio activo, cada uno de los reclutas de los pueblos de

Valdevarnés.—Patricio Grande Sanz.

Moral.—Liborio Tomé Mate.

Navafría.—José Arcones Ruiz, del reemplazo de 1883.

Cilleruelo de San Mamés.—Eugenio Arribas Gonzalez.

Cabezuela.—Félix Gomez y Gomez. Félix García Matarranz.

Pradales.—Indalecio Montes Lopez y Campo de San Pedro.—Cándido Barbolla García, la Comision acordó expedirles las oportunas licencias y ponerlo en conocimiento del Sr. Comandante de la Caja á los efectos legales.

Sustitucion.—Santiuste de San Juan Bautista.—Solicitado por Doña Clementa Sanz, vecina de dicho pueblo á nombre de su hijo Ignacio Martin Sanz, núm. 1 del actual reemplazo, por el cupo del mismo pueblo la sustitucion con su hermano carnal Dionisio Martin Sanz, recluta disponible del reemplazo de 1883, por el expresado pueblo, é instruido en forma el correspondiente expediente en el cual se han acreditado los extremos que la ley previene, se acordó admitir al Dionisio en sustitucion por cambio de situacion de su hermano Ignacio, y remitir los documentos necesarios al Sr. Comandande la Caja para que la misma se lleve á efecto.

Y se levantó la sesion.

Segovia 27 de Marzo de 1885.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Mariano Villa.

Junta provincial de Instruccion pública de Segovia.

CIRCULAR.

Siendo esta la época designada por la ley para la formacion de los presupuestos del material para las escuelas, la mayor parte de los Maestros y Maestras han dado ya conocimiento á esta Corporacion de haber entregado á las respectivas Juntas locales duplicados y con un inventario de lo que en ellas existe, los que han de regir en el próximo año económico de 1885 á 86.

Así pues, se ha dispuesto recomendar por este medio á los señores Alcaldes y Secretarios de las mencionadas Juntas, que con los demás vocales de las mismas examinen dichos documentos, y con su informe y sello de la Alcaldía los remitan tambien duplicados á esta de provincia dentro del término de ocho dias, á contar desde el en que aparezca esta circular en el *Boletin oficial*, para lo demás que corresponda.

En los pueblos donde por ser los Maestros modernos ó por otro motivo no los hayan formado, les mandarán los repetidos Alcaldes que lo verifiquen y entreguen bajo recibo para que las citadas Juntas den cumplimiento á lo demás que procede, remitiéndolos con sobre á ésta para los efectos oportunos; advirtiendo, que la mitad de la consignacion debe hacerse en objetos de material y la otra mitad en libros y carteles aprobados, papel, plumas y demás útiles de enseñanza; pues que los reparos y mejoras del local es de la incumbencia de los respectivos Ayuntamientos, á excepcion del blanqueo, cuyo coste por ser corto pueden incluir los Maestros en los repetidos presupuestos.

Segovia 11 de Mayo de 1885.—El Gobernador interino Presidente, Ignacio Herrera y Mateos, —Por acuerdo de la Junta, Juan Trugillo, Secretario.

Alcaldía de Sauquillo.

Por dimision del que la venía desempeñando se halla vacante en este pueblo, la plaza de médico titular, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas por la axistencia de veinte familias pobres y casos de oficio, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales de este municipio; que con referencia á las igualas por los vecinos será trato condicional con los mismos á voluntades de unos y otros. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde, acompañadas de los requisitos prevenidos por la ley en término de quince dias, á contar desde aquel en que tenga lugar su insercion en el *Boletin oficial* de esta provincia para la resolucion que proceda.

Sauquillo á 18 de Abril de 1885. —El Alcalde, Manuel Monedero.

Alcaldía de Castillejo de Mesleon.

Con el fin de que la Junta pericial de este pueblo, forme el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base al repartimiento de este impuesto en el próximo año de 1885 á 86, es indispensable que los propietarios, colonos y ganaderos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 15 dias contados desde el de la publicacion de este anuncio en el *Boletin Oficial* de la provincia, relaciones juradas y duplicadas expresivas de las alteraciones que hayan experimentado su respectiva riqueza por los conceptos expresados; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no serán atendidas las reclamaciones que se promuevan.

Castillejo de Mesleon 9 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Toribio García.

Juzgado de instruccion de Sepúlveda.

Don Manuel García Lopez, Juez de instruccion de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Para pago de costas en causa contra Mauricio Peña, Cipriano García y Luis Madroño, vecinos del Valle de Tabladillo, por robo frustrado, se venden en pública subasta por el tipo de su tasacion, en este Juzgado y el municipal de dicho pueblo de once á doce de la mañana en los dias diez y ocho del actual y ocho de Junio próximo los bienes siguientes:

El dia 18.

De Mauricio Peña.

Dos taburetes en una peseta.
Una arca vieja en otra idem.
Un escriño de paja en cincuenta céntimos de idem.
Una media fanega en dos pesetas.
Tres gallinas en seis idem.
Dos costales en tres pesetas, cincuenta céntimos.
Una cesta en setenta y cinco céntimos de idem.

De Cipriano García.

Una mesa de pino en una peseta.
Dos taburetes en otra idem.
Dos escriños en otra idem.
Dos botellas de vidrio setenta y cinco céntimos de idem.
Una media fanega en dos pesetas.
Una banquilla en veinte y cinco céntimos de idem.
Un caldero en tres pesetas, veinte y cinco céntimos.
Seis platos de Talavera en una peseta ,veinte y cinco céntimos.
Tres cestas grandes en una idem.
Dos cubetes en una idem.

Dia 8 de Junio.

De Mauricio Peña.

La mitad de una casa proindivisa con Manuela Fresnillo, sita en la calle de la Iglesia, número uno, que mide siete metros cuadrados y consta de piso bajo, enmedio y sobrado, linda derecha calle pública de la Iglesia, izquierda de Manuela Fresnillo, espalda plaza pública, tasada en seiscientas pesetas.

Una tierra labrantía en el llano de Cueva Onda; de cabida de trescientos estados, sembrada de morcajo; linda Oriente, otra de Pablo Poza; Mediodía, de Francisco Poza; Poniente, de Simon Poza, y Norte, un lindazo; tasada en cien pesetas.

Otra en Nombría, frente del prado, tambien sembrada de morcajo; su cabida cien estados, linda Oriente, de Rafael Fresnillo; Mediodía y Norte, de Pedro Poza, y Poniente, un barranco; valuada en cincuenta pesetas.

De Cipriano García.

Una casa en la calle del Barranco, señalada con el número once, que consta de planta baja, con tres pisos, y mide cien pies de latitud, por veintiocho de longitud, que linda por la derecha, casa de Celestino Peña; izquierá la entrada, de Lorenzo Poza; espalda la dicha casa, y frente calle pública; tasada en mil cien pesetas.

Quien desee interesarse en la compra pra de dichos bienes, puede acudir á cualquiera de los puntos, y en los días designados, donde se le admitirá la postura, prévia consignacion del diez por ciento de la tasacion; advirtiendo que se carece de título inscrito de las fincas.

Dado en Sepúlveda á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Manuel García y Lopez.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Intervencion.—Negociado de la Deuda.

RELACION de los pagos practicados durante el mes de Febrero en la Tesorería de Hacienda de esta provincia y Comision del Banco de España por intereses de inscripciones intrasferibles del 3 y 4 por 100 interior á favor de las Corporaciones civiles y particulares con expresion de las cantidades reembolsadas á cuenta de lo que adeudan por intereses anticipados.

CORPORACIONES.	PRESENTADOR.	Importe de los intereses. — Pesetas. Cts.	Importe del reembolso. — Pesetas. Cts.	Metálico entregado. — Pesetas Cts.
EN LA TESORERÍA DE HACIENDA.				
Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza	D. Mateo Blasco	58'59		58'59
EN LA COMISION DEL BANCO.				
Ayuntamiento de Cobos de Segovia	D. Venancio Torres	233'20		233'20
" Vellosillo	Mateo Blasco	9'45	9'45	
" Perorrubio		55'09	55'09	
" Perosillo		22'52	22'52	
" Sebulcor		28'48	28'48	
" Sangarcia		43'16	43'16	
" Francos		3'16	3'16	
" Estebanvela		110'36	110'36	
" Fuentemizarra		24'88	6'37	18'57
" Frumales		11'57	11'57	
" Castroserna de Abajo		71'89	71'89	
" Aguilafuente		442'78	442'78	
" Aldeanueva del Monte		3'11	3'11	
Capellanía de la Concepcion en San Martin	José del Castillo	98'43		98'43
" de San Andrés		98'43		98'43
" de la Villa de Iscar		98'43		98'43
" San Frutos		109'37		109'37
" Asuncion		98'43		98'43
" Asuncion en Coca		98'43		98'43
" Fuencisla		98'43		98'43
" San Millan		98'43		98'43
" Salvador		98'43		98'43
" San Bartolomé		98'43		98'43
" San Benito Abad		98'43		98'43
" Asuncion en Valverde		98'43		98'43
" Santa Cecilia		98'43		98'43
" de Diego Gil Clemente		249'52		249'52
" de D. Manuel Barbero		133'87		133'87
Ayuntamiento de Alconada	Mateo Blasco	24'17		24'17
" Valdevarnés		27'85	27'85	
" Aldealázaro		1'61	1'61	
" Sonsoto		3'31	3'31	
" Trescasas		4'62	4'62	
" Ribota		3'74	3'74	
" Montejo de la Serrezuela		2'91	2'91	
" Villar de Sobrepeña		23'86		23'86
" Valdevacas de Montejo		1'27		1'27
" Valvieja		38'03		38'03
" Aldehuela de Torrecaballeros		3'28		3'28
" Torrecaballeros		77'92		77'92
" Santibañez de Aillon		133'54		133'54
" Requijada		15'01		15'01
" Santiuste de Pedraza		129'84		229'84
" Palazuelos		121'07		121'07
" Tabanera del Monte		284'58		284'58
" San Cristóbal		10'94		10'94
" Negredo		13'96		13'96
" Muyo		3'12		3'12
" Maderuelo		175'22		175'22
" Montuenga		51'21		51'21
" Grado		22'80		22'80
" Fuenterrebollo		13'88		13'88
" Cobos de Fuentidueña		168'47		168'47
Hospital de Villacastin	Mariano de Frutos	80'44		80'44
Idem de San Bartolomé en Arévalo	Mateo Blasco	206'54		206'54
Idem de San Juan de Dios en idem		212'65		212'65
Latinidad de Aillon		7'25		7'22
Ayuntamiento de Aillon		248'44		248'44
" Alconadilla		3'13		3'13
" Pinarnegrillo	Isidoro Salinas	843'84		843'84
" Villoslada	Valentin Estéban	783'16		783'16
" Brieba	Zacarías Sanz	111'73		111'73
" Samboal	Nicanor Sanchez	115'19		115'19
" Abades		56'77		56'77
" Grajera		122'12		122'12
" Martin Miguel		17'57		17'57
" Navares de las Cuevas		21'90		21'90
" Cuesta		501'53		501'53
" Miguel Ibañez		106'97		106'97
" Narros		14'47		14'47

Ayuntamiento de Valdesimonte	D. Nicanor Sanchez	7‘09	7‘09	
» Barbolla		46‘58	46‘58	
» Olmo		18‘02	18‘02	
» Aldehuela de Hinojosas		2‘54		2‘54
» Fuentemilanos		5‘66		5‘66
» Hinojosas		24‘48		24‘48
» Ontoria		390‘02		390‘02
» Aragoneses		78‘55	78‘55	
» Paradinas		306‘99		306‘99
Obra-pia del Oidor Paez		43‘07		43‘07
Huérfanas de Cuellar		612‘19		612‘19
Ayuntamiento de Valverde		80‘47		80‘47
Obra-pia del Comendador Gomez Velazquez		205‘24		205‘24
Hospital de Paradinas		104‘96		104‘96
Ayuntamiento de Miguelañez	Andrés de las Monjas	154‘86		154‘86
» Losa	Mariano Robledado	111‘15		111‘15
» Navas de Riofrío		250‘15		250‘15
Concejo, Justicia y Regimiento de Segovia	Martin García	1.755‘82		1.755‘82
Comunidad de id.		2.306‘41		2.306‘41
Hospital de Santi Spiritus de id.		192‘87		192‘87
Ayuntamiento de id.		14‘52		14‘52
Idem		6.971‘41		6.971‘41
Idem		4.994‘67		4.994‘67
Idem		4.511‘68	4.511‘68	
Comunidad de Villa y Tierra de id.		568‘95	568‘95	
Idem		130‘49		130‘49
Mancomunidad de id.		15.038‘76		15.038‘76
Idem		3‘59		3‘59
Idem		370‘18		370‘18
Idem		8.677‘10		677‘10
Ayuntamiento de Adrados		24‘24		24‘24
» Aldeonsancho		27‘51		27‘51
» Aldealengua de Pedraza		71‘88		71‘88
» Aldeanueva del Codonal		266‘09		266‘09
» Aldealengua de Santa María		30‘37	30‘37	
Beneficencia de Cuellar		832‘07		832‘07
Ayuntamiento de Valleruela de S.púlveda	Pedro Gomez	36‘45	36‘45	
» Adrada de Piron	Venancio Gomez	252‘27		252‘27
» Condado de Castilnovo	Martin García	15‘17		15·17
» Cerezo de Arriba		103‘64		103‘64
» Carrascal del Rio		270‘53		270‘53
» Boceguillas		102‘55		102‘55
» Cascajares		1‘22	1‘22	
Instruccion pública de id.		12‘88		12‘88
Ayuntamiento de Castro de Fuentidueña		9‘07		9‘07
» Cozuelos		14‘39	14‘39	
» Castroserracin		7‘87	7‘87	
» Cuellar		3.643‘90		3.643‘90
Comunidad de Cuellar		3.550‘92		3.550‘92
Ayuntamiento de Caballar		510‘75		510‘75
» Chatun		90‘49		90‘49
» Chañe		116‘23		116‘23
» Duruelo		26‘53	26‘53	
» Bernuy de Porreros		13‘29		
» Bercimuel		347‘42	45‘36	302·06
» Fresno de Cantespino		157‘33		157‘33
» Cantalejo		84‘90	84‘90	
Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza		5‘94		5‘94
Idem		122‘76		122‘76
Idem de Fuentidueña		590‘95		590‘95
Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas		223‘11	223‘11	
» Etreros		125‘62		125‘62
» Escalona		167‘48		167‘48
» Espinar		107‘29		107‘29
» Idem		1.300‘08		1.300‘08
» Fuentesoto		9‘02	9‘02	
» Fresno de la Fuente		42‘26	42‘26	
» Fuentidueña		174‘87		174‘87
» Vivar de Fuentidueña		1‘93	1‘93	
» Fuente el Olmo de Fuentidueña		52‘55		52‘55
» Fresno de Cantespino		340‘25		340‘25
» Castiltierra		1‘28		1‘28
» Gemenuño		187‘65		187‘65
» Garcillan		572‘42	572‘42	
» Gallegos		234‘94		234‘94
» Higuera		140‘39	140‘39	
» Hoyuelos		524‘36		524‘36
» Huertos		1‘55	1‘55	
» Laguna de Contreras		30‘35	30‘35	
» Laguna de Contras y Vivar de Fuent.ª		1‘19	1‘19	
» Labajos		308‘72		308‘72
» Linares		31‘76		31‘76
» Navalmanzano	Mariano Arranz	1.828‘22		1.828‘22
Preceptoría de Gramática en Sta. María de Nieva	Mariano Pablo	80‘62		80‘62
Ayuntamiento de Santa María de Nieva		575‘47		575‘47
» Zarzuela del Monte	Félix Barreno	933‘79		933‘79
» Balisa	Prudencio Martín	686‘50		686‘50
» San Miguel de Bernuy	Martin García	7‘71		7‘71
» Santa María de Riaza		24‘83		24‘83
» Moral		31‘29		31‘29
» Muñoveros		69·19	69‘19	
» Moraleja de Coca		150‘37		150‘37
» Muñopedro		180‘96	180‘96	

(Se continuará.)

Juzgado de instruccion de Segovia.

Don Sérgio Mazquiarán y Vicente, Juez de instruccion de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en expediente de exaccion de costas impuestas á Rufino de Allas y Otero, vecino de Vegas de Matute, en causa seguida al mismo por hurto de leñas, se sacan á segunda subasta las fincas siguientes:

Una tierra en término de las Vegas de Matute, al sitio denominado Cercado de Beniton, de cuatro cuartas, de segunda calidad; esta finca está divida en dos pedazos ó suertes, por una tierra de media obrada de cabida, perteneciente á Juan Mercado, vecino de dicho pueblo, siendo la descripcion particular de cada uno de dichos pedazos ó suertes la siguiente:

1.ª Media obrada, de segunda calidad, linda Oriente con tierra de Bonifacio Cubo; Mediodia, con otra de Juan Mercado; Poniente, con la cerca llamada de Matute, y Norte, con tierra de Modesto de Rueda.

2.ª Media obrada, de segunda calidad, linda á Oriente, con tierra de Bonifacio Cubo; Mediodia, con otra de Jacoba Barreno; Poniente, con la cerca llamada de Matute, y Norte, con otra tierra de Juan Mercado.

Toda la finca ó sean las dos suertes, fueron tasadas en doscientas sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

Otra tierra en el mismo término, y sitio de la Canchuela, de tres cuartas de tercera calidad, linda á Oriente, con tierra de Josefa de Allas; Mediodía y Ponienie, terrenos del Sr. Conde de Santa Coloma, y Norte con tierra de Juliau de Allas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra tierra en el mismo término, sitio de Peña el Cardo, de media obrada de tercera calidad, linda por Oriente y Mediodia, con egido de los propios de Vegas de Matute, Poniente, tierra de Angel Barreno, y Norte, con otra de Pablo de Allas; tasada en diez y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos.

La tercera parte de un encerradero, en el casco de dicho pueblo y barrio de Cantarranas; la mitad cubierto de teja y la otra mitad corral; que mide todo quinientos veinte pies superficiales; linda dicha tercera parte al Oriente, con la parte de Pablo de Allas; Mediodía, con un encerradero de Petra Gila; Poniente, en donde tiene la entrada con arroyo que baja del zancado, y Norte, con otra parte de Josefa de Allas; tasada en noventa y tres pssetas setenta y cinco céntimos.

El remate tendrá lugar el dia primero de Junio próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que nó se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que los licitadores deberán consignar el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y que podrá tomarse parte en ella á calidad de ceder el remate á un tercero, y por último que el único título de las fincas subastadas consiste en una informacion posesoría inscrita en el Registro de la Propiedad, el cual se halla de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarle los que quieran tomar parte en dicha subasta, debiendo conformarse con él y no podrán exigir ningunos otros.

Dado en Segovia á siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Sérgio Mazquiarán.—Julian Otero.

IMPRENTA PROVINCIAL.